

## RESOLUCIÓN Nº 013/2011

**POR LA CUAL EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

Asunción, 09 de febrero de 2011

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; el Decreto Nº 8127/00 “Reglamentario de Ley de Administración Financiera del Estado”; el Decreto Nº 962/08 “Por el Cual se Modifica el Título VII del Decreto Nº 8127/00” y la Resolución CGR Nº 425/08 “Por el Cual se Establece y Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP....”y

El Acta de Compromiso del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, firmado en fecha 09 de febrero de 2011.

Que el MECIP, se constituirá en un instrumento gerencial que permitirá el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Que por todo lo expuesto, corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, adopte oficialmente como base de su Sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### RESUELVE:

Art. 1º.- Adoptar en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.

---

**RESOLUCIÓN Nº 013/2011**

**POR LA CUAL EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

**Art. 2º.-** La Implementación del MECIP será realizado gradualmente, conforme a las posibilidades presupuestarias con que cuente el CONACYT para completar su Estructura Organizacional y Funcional, en lo relativo a la contratación o incorporación de más profesionales que puedan acompañar efectivamente el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo.

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Dr. Juan Carlos Rolón Gadea**  
**Ministro – Presidente**  
**CONACYT**